

Ministro de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de abril de 2016.

Señora Berta Sanseverino
Representante Nacional
Presente

Señora Representante Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Representante Nacional a fin de hacer referencia a la nota de fecha 15 de febrero de 2016, por intermedio de la cual hacía referencia al "Tratado sobre el Comercio de Armas", que fuera adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 2 de abril de 2013 y posteriormente fuera ratificado por Uruguay a través de la Ley N° 19.225, promulgada el 14 de junio de 2015 y cuya entrada en vigor fuera el 24 de diciembre de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Tratado, para la presentación de informes, el plazo es de un año desde la entrada en vigor y de conformidad con el artículo 22, cada Estado parte presentará a la Secretaría un informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicarlo, incluidas las leyes nacionales, las listas nacionales de control y otros reglamentos y medidas administrativas.

Al respecto, cúmpleme manifestarle con relación al informe inicial de la República sobre las medidas adoptadas para aplicar el Tratado sobre Comercio de Armas (ATT), incluidas las leyes nacionales, listas nacionales de control, otros reglamentos y medidas administrativas, que esta Secretaría de Estado está trabajando en coordinación con otros Ministerios y realizando las consultas pertinentes a efectos de su elaboración. En ese marco, se pone en conocimiento que es intención de la Cancillería que el informe sea presentado ante la Secretaría del Tratado en el primer semestre del corriente año.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la señora Representante Nacional las seguridades de mi mayor consideración.



Rodolfo Nin Novoa
Ministro de Relaciones Exteriores